

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 04 de mayo

de 2026

MSPYBS/S.G. N° 0804/2026

LICENCIADA

OLGA LLANO, SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA)

ASUNCIÓN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto N° 5968, de fecha 1 de mayo de 2026, **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES 7357/2024, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 5.444/2025 "DE FOMENTO DE CONSUMO DE ALCOHOL ABSOLUTO Y ALCOHOL CARBURANTE", Y N° 7391/2024 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR A SER IMPLEMENTADO EN LOS MARCOS NORMATIVOS QUE REGULAN AL ALCOHOL ABSOLUTO, AL ALCOHOL CARBURANTE Y A LOS BIOCOMUSTIBLES".**

Es propicia la oportunidad para saludarla atentamente,



ABOG. DAIANA GOMEZ
SECRETARIA GENERAL

/ly

SIMESE N°106132/2026

visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

